

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)	Pág.
	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES		Código: FO-JEMGF-COADE-1997
	EJÉRCITO NACIONAL		Versión: 0
	COMANDO DE ADQUISICIONES		Fecha de emisión: 2024-01-10

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA

Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: CUNDINAMARCA
Fecha: 04 AGO 2026

00020395

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. _____ QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA, EL CUAL CONTEMPLA LA ADQUISICION DE POLIZA EXTRA-CONTRACTUAL PARA EL LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL EJÉRCITO "LACCE" DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO N°1 "JOSE MARIA ROSILLO", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.

1. SITUACIÓN:

El Laboratorio Control de Calidad del Ejército Nacional "LACCE", ubicado en el Batallón de Mantenimiento No. 1 "José María Rosillo", es un componente clave dentro del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo", el cual está centralizado financieramente en la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda. Este laboratorio, acreditado bajo la norma internacional ISO/IEC 17025:2017 "Requisitos Generales para Competencia de los Laboratorios de ensayos y Calibración", garantiza la competencia técnica en la realización de ensayos y pruebas de calidad en materiales textiles, metales, fisicoquímica, cauchos y cueros, conforme a los requisitos exigidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

La infraestructura, tecnología avanzada, insumos de alta calidad y el recurso humano calificado con el que cuenta el laboratorio, le permiten evaluar rigurosamente materias primas y productos terminados usados diariamente por el personal de la fuerza, asegurando que estos cumplan con los estándares técnicos y normativos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional. Esta labor es fundamental para mantener la operatividad, seguridad y efectividad de los elementos logísticos e intendencia de la fuerza, lo que repercute directamente en la capacidad de respuesta y desempeño del Ejército Nacional.

Dada la importancia de la continuidad operativa y la calidad del servicio que presta el laboratorio, es imprescindible mitigar los riesgos asociados a daños materiales, accidentes o cualquier eventualidad que pueda afectar sus activos, equipos, insumos o personal. La adquisición de una póliza de seguro extracontractual proporciona una cobertura integral que protege al laboratorio frente a estos riesgos, asegurando la estabilidad financiera y operativa ante cualquier contingencia.

Además, esta póliza contribuye a fortalecer la confiabilidad institucional del laboratorio, al ofrecer respaldo frente a posibles reclamos legales derivados de errores o fallos en los ensayos realizados, preservando así la reputación y competencia técnica reconocida por el ONAC y el Ministerio de Defensa.

Por lo anterior, se han dispuesto los recursos presupuestales necesarios, asignados por el Comando Logístico del Ejército para la vigencia 2025 bajo el rubro 02-02-02-007-001 (Servicios Financieros y Servicios Conexos), con el fin de garantizar la adquisición de esta póliza extracontractual para el Laboratorio Control de Calidad del Ejército "LACCE". Con esta acción, se asegura la protección integral del laboratorio, permitiendo la continuidad y calidad en la ejecución de sus actividades esenciales para la Fuerza.

2. MISIÓN:

Concentrar la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

3. EJECUCIÓN:

3.1. Justificación de la necesidad

El Laboratorio Control de Calidad del Ejército Nacional "LACCE", ubicado en el Batallón de Mantenimiento No. 1 "José María Rosillo", es un componente clave dentro del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo", el cual está centralizado financieramente en la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda. Este laboratorio, acreditado bajo la norma internacional ISO/IEC 17025:2017 "Requisitos Generales para Competencia de los Laboratorios de ensayos y Calibración", garantiza la competencia técnica en la realización de ensayos y pruebas de calidad en materiales textiles, metales, fisicoquímica, cauchos y cueros, conforme a los requisitos exigidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

La infraestructura, tecnología avanzada, insumos de alta calidad y el recurso humano calificado con el que cuenta el laboratorio, le permiten evaluar rigurosamente materias primas y productos terminados usados diariamente por el personal de la fuerza, asegurando que estos cumplan con los estándares técnicos y normativos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional. Esta labor es fundamental para mantener la operatividad, seguridad y efectividad de los elementos logísticos e intendencia de la fuerza, lo que repercute directamente en la capacidad de respuesta y desempeño del Ejército Nacional.

Dada la importancia de la continuidad operativa y la calidad del servicio que presta el laboratorio, es imprescindible mitigar los riesgos asociados a daños materiales, accidentes o cualquier eventualidad que pueda afectar sus activos, equipos, insumos o personal. La adquisición de una póliza de seguro extracontractual proporciona una cobertura integral que protege al laboratorio frente a estos riesgos, asegurando la estabilidad financiera y operativa ante cualquier contingencia.

Además, esta póliza contribuye a fortalecer la confiabilidad institucional del laboratorio, al ofrecer respaldo frente a posibles reclamos legales derivados de errores o fallos en los ensayos realizados, preservando así la reputación y competencia técnica reconocida por el ONAC y el Ministerio de Defensa.

Por lo anterior, se han dispuesto los recursos presupuestales necesarios, asignados por el Comando Logístico del Ejército para la vigencia 2025 bajo el rubro 02-02-02-007-001 (Servicios Financieros y Servicios Conexos), con el fin de garantizar la adquisición de esta póliza extracontractual para el Laboratorio Control de Calidad del Ejército "LACCE". Con esta acción, se asegura la protección integral del laboratorio, permitiendo la continuidad y calidad en la ejecución de sus actividades esenciales para la Fuerza.

3.2 Necesidad Presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-007-001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	BAMAN - LACCE	\$ 3.300.000,00

00020395

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES	PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)	Pág. Código FO-JEMGF-CODE:1997 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10
--	--	--

3.3. Relación bienes y servicios a adquirir

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-007-001					SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA EN STOCK O INVENTARIO	NECESIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	71355	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que incluye: clausulado general, amparos y exclusiones, así como la constancia de pago de la prima, o para el caso de otorgamiento, la carta de compromiso expedida por una compañía de seguros autorizada por la superintendencia financiera de Colombia. Debe tener una cobertura de responsabilidad civil, predios, labores y operaciones, responsabilidad civil gastos medicos de urgencias, responsabilidad civil empleador, responsabilidad civil gastos de defensa. La vigencia de la póliza debe ser de 1 año a partir de la aceptación del contrato.	UN	0	1	84131807	2000036	N/A

En caso de resultar adjudicatario, el oferente certifica que se comprometera a cumplir a cabalidad con las siguientes especificaciones técnicas

- La póliza debe ser expedida por una compañía autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el país.
- La cobertura de la póliza debe ser por un monto no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su expedición o de su renovación. La póliza deberá coincidir con el periodo de acreditación del organismo de evaluación de la conformidad.
- La póliza debe ser expedida con periodo de vigencia mínimo de un año.

NOTA: Las anteriores especificaciones técnicas pueden ser ajustadas o modificadas por el comité técnico estructurador, especialmente, el personal técnico del proceso.

3.4. Tiempo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 30 de Noviembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto apropiado. La fecha queda sujeta a cambios durante la ponencia o estructuración de acuerdo a recomendaciones del comité de adquisiciones y autorización de la ordenación del gasto y gerente del proyecto.

3.5. Lugar de Entrega

Los bienes y/o servicios a adquirir en el presente proceso, deberán ser entregados en las instalaciones del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" - Laboratorio Control de Calidad del Ejército- LACCE - ubicado en la Calle 19 sur No. 6 - 40, Barrio Sosiego, Bogotá D.C.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Constitución Política de Colombia

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y sus modificaciones en lo que le aplique.

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto 2674 de 2012

Directiva permanente No 00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico".

Resolución 4130 de 2022 que adopta el manual de contratación y convenios MDN y sus unidades ejecutoras, modificada parcialmente por la resolución 442 de 2023. (En lo que aplique)

Decreto 1595 de 2015 "Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones".

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

La unidad enviara el plan de necesidades de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección del CENAC.

El oficial-suboficial logístico de la unidad informara de cambios relacionados con el presente plan a la Central Administrativa y Contable, mediante oficio describiendo los motivos de los cambios a efectuar.

Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del CENAC PUE

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Plan Anual de Adquisiciones 2026 Recurso 10

7. FIRMAS

Avala:

Teniente Coronel EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA
Director Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda

Sargento Viceprimero BELTRAN CAMACHO ANTHONY
Jefe de Planes y Seguimiento CENACPUE

Reviso:

Nasly Huertas
Asesora Jurídica

Feder Samaniego
Asesor Económico

